

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 21 de febrero de 2011, por la que se cesan y nombran a dos Vocales del Jurado del VI Certamen de Programas de Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, designados por la Orden que se cita.

La Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008), que establece las bases reguladoras del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y convoca la V edición del mismo, establece en su artículo 11, la composición de dicho jurado y que éste será designado por la persona titular de la Consejería de Salud.

Por Orden de 9 de septiembre de 2010, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 196, de 6 de octubre de 2010), por la que se designa la composición del Jurado del VI Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, nombra a los miembros del jurado. Habida cuenta que el vocal nombrado en representación de la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética (SANCYD) ha solicitado su cese de forma voluntaria, y la vocal nombrada en representación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía ha sido sustituida, resulta necesario modificar la composición del citado Jurado.

Por ello y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el citado artículo 11 de la Orden de 16 de octubre de 2008,

DISPONGO

Primero. Cesar como Vocales del Jurado del VI Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada:

- En representación de la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética (SANCYD), a don José Manuel García Almeida.
- En representación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, a doña Sandra Flores Moreno.

Segundo. Nombrar como Vocales del Jurado del VI Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada:

- En representación de la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética (SANCYD), a don Juan José Silva Rodríguez.
- En representación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, a don José Antonio Navarro Caballero.

Tercero. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 24 de febrero de 2011, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que

por Orden de la Consejería de Salud, se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes, desarrollándose las funciones de acuerdo con este Plan.

En la elaboración del Plan, se ha dado participación a los distintos órganos directivos de la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud, y Delegaciones Provinciales de Salud, habiéndoseles solicitado propuestas de actuación a incluir en el ejercicio 2011, que suponen una gran parte de los programas específicos que se van a desarrollar.

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma, determinan las actuaciones inspectoras que configuran el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, cuales son los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, y en general la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y calidad asistencial prestada. Las actividades realizadas en base a solicitudes de la ciudadanía u órganos competentes y reglamentariamente establecidas no son propiamente objetivos, sino previsiones de actividad, pero se incluyen en el Plan con objeto de dar transparencia a todas las actuaciones inspectoras y por suponer una importante carga de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, de conformidad con el artículo 14.1 del Decreto 224/2005, de 18 de octubre, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobar el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2011 que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. Facultar a la Secretaria General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO**PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 2011**

El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que anualmente se publicará el Plan de Inspección de Servicios Sanitarios por Orden de la persona titular de la Consejería de Salud. El plan de inspección responde a tres tipos de objetivos:

1. Los relacionados con normativas que exigen la inspección de centros o actividades sanitarias.
2. Los relacionados con la evaluación de los proyectos contenidos en los diversos planes del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tales como Plan de Calidad y contratos-programa.
3. Los relativos al cumplimiento de Convenios de la Consejería de Salud con otros organismos, en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.